

tanria de D. Fran. Pareja de Albuca de Danri
ago Curapropio era Pano quial Enque se
manda que este Ayuntamiento y reforme sobre lo con-
tenido en el p^o q^o de dicho motuo adha Real
prohibicion Novida la que se queyreluie aque se
leguaxo al yntermedio Pano la contumacia de
tomax el asiento y lugar de la firma En medio
de los señores Alcaldes como asta aqui
seavia echo con lo oerna Contenido en esta
Real Prohibicion; la qual seira por este Ayun-
tam^{to} las obediencia con el ayuntamiento deuido y deere
monia acotumbrada, y Decreto regular de con-
plaxese como segan y como se contiene, y en su
virtud por los señores Alcaldes de dicho queyreluie
produccion, y reproducción de la expresion queyreluie
taxon en el Ayuntamiento. Releuado de apromer
cedho Me de enes proximo sobre este asunto
y Con testimonio literal de ella que se pondra
acotumbracion de la misma Real Prohibicion se
y conforme adho de dicho tribunal en la forma que
se manda

Por los señores Alcaldes queyreluie en este
enobediencia y cumplim^{to} de dicho Real pro-
hibicion y en el ayuntamiento de aqui por yuxta la ob-
servacion y reparo queyreluie de dicho oficio
y expresion con el mismo Cavildo de dicho ayun-
tamiento de proximo reparado de que se pondra
testimonio queyreluie de y conforme adho de dicho
tribunal poniendo como ponera de may de ello
en vualta con el ayuntamiento la comata queyreluie
testimonio de mismo reparo tener echo por
secretaria adho de dicho ayuntamiento y olivando me-
dante ella queyreluie de dicho ayuntamiento y de dicho ayun-
tamiento de dicho ayuntamiento de dicho ayuntamiento
señores Alcaldes en el reparo particular añadien-
do asta la expresion queyreluie de capitulo primero
de la Real yntencion comunicada en esta en
Madrid a veinte de Diciembre de mil setez
y deventa firmada de D. Juan de Guzman
y mandada observar por Real Decreto de

